

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001



CONTRATO DE: REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA POR: HIDROWARM S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P

DI: 3 , COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, EL SEÑOR **HERNAN ALBERTO FLORES ENDARA** EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **HIDROWARM S.A** SEGÚN DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DE PROFESION ECONOMISTA, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE IDENTIDAD CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA **HIDROWARM S.A.**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS, EL SEÑOR **HERNAN ALBERTO FLORES ENDARA** EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **HIDROWARM S.A** SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, DE PROFESION ECONOMISTA, CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA **HIDROWARM S.A.**, SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. B) LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, REUNIDA EL VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE CUYA COPIA SE ANEXA COMO HABILITANTE, RESOLVIÓ REFORMAR EL ARTICULO TRES DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA HIDROWARM SA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA MANIFIESTA QUE FORMALIZA LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES: **"ARTÍCULO 3. OBJETO.** EL OBJETO SOCIAL ECONÓMICO COMO GIRO ORDINARIO DE LA COMPAÑÍA SERÁ: A) LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DESDE CUALQUIERA DE SUS FUENTES PRIMARIAS DE GENERACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY/EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE RAZONABLEMENTE LE FUEREN NECESARIOS O APROPIADOS, EN PARTICULAR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y DE REFORESTACIÓN. **CUARTA: DECLARACIONES ADICIONALES:** A) EL SEÑOR HERNAN ALBERTO FLORES ENDARA EN LA CALIDAD QUE COMPARECE DECLARA QUE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA SUJETA AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, QUE NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL ESTADO NI CONSTA COMO CONTRATISTA INCUMPLIDO CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, NI TAMPOCO TIENE DEUDAS CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. B) SE AUTORIZA AL DOCTOR ERNESTO ALBAN RICAURTE Y/O A LA ABOGADA MARIA VERONICA ARROYO MERIZALDE Y/O DOCTORA MARISOL ROMERO Y/O AL SEÑOR ANDRES CHASILLACTA Y/O AL SEÑOR JOSE HUMBERTO QUICHIMBO CHAMBA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE REALICEN LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE DOCUMENTO. FIRMADO, ABOGADA VERONICA ARROYO MERIZALDE, MATRÍCULA PROFESIONAL ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MI LA NOTARIA, ESTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


F) **HERNAN ALBERTO FLORES ENDARA**

GERENTE GENERAL

C.C. 170807191-3


LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000002

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HIDROWARM S.A.
LLEVADA A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2014**



A las 15h00 del día 26 de Mayo de 2014, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía HIDROWARM S.A., en las oficinas principales de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Identificación	Nombre	Capital Suscrito
1704686383	ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY	390
170443491-7	PABLO ANDRES TERAN RIBADENEIRA	390
1790554422001	SIGMAPLAST S.A.	20

Se constata la presencia del 100% del capital pagado, el señor Humberto Ponce Aray comparece en calidad de apoderado de la compañía SIGMAPLAST S.A. conforme consta en la delegación que se pone a consideración de los presentes y acogándose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instalan en Junta Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma de Estatutos Sociales

Preside la reunión el Presidente de la compañía, señor Felipe Tobar y actúa como secretario el gerente general de la compañía, señor Hernán Flores.

Una vez instalada la sesión, se pasa a conocer el orden del día y la asamblea por unanimidad resuelve:

Toma la palabra, el Gerente General de la compañía y explica como antecedente que la junta universal de accionistas reunida el viernes 23 de mayo de 2014, resolvió reformar los estatutos sociales. Sin embargo explica, el texto de dicha resolución contiene un error, el cual la junta de accionistas debe corregir.

Así, el Gerente General pone en consideración de la Junta el texto del Artículo tres de los estatutos sociales de la compañía.

La Junta resuelve por unanimidad reformar el ARTICULO TRES del estatuto social de la compañía que quedará de la siguiente manera:

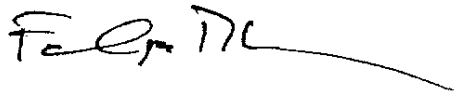
"Artículo 3. objeto. El objeto social económico como giro ordinario de la compañía será:
A) la generación de energía eléctrica, desde cualquiera de sus fuentes primarias de generación, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley; En general para la realización de su objeto social, la compañía podrá ejecutar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados, en particular actividades agrícolas y de reforestación. B) complementariamente podrá realizar importaciones y exportaciones de equipos, accesorios, repuestos, partes y piezas y sistemas que tengan relación con su objeto social. Como medio para el efectivo cumplimiento del objeto social, la compañía podrá participar en concursos públicos y privados para celebrar contratos

dentro del giro ordinario del negocio y cualquier tipo de asesoría en el marco de su objeto social. C) podrá también intervenir como socia o accionista en la fundación, formación o constitución, o en los aumentos de capital, de toda clase de fundaciones, corporaciones, sociedades, compañías, asociaciones, consorcios y demás personas jurídicas y entes comerciales y que tengan relación con el objeto social de la compañía. D) podrá procurarse concesiones para la realización de su objeto social. E) en general, la compañía podrá intervenir en todo acto o contrato civil o mercantil permitido por la ley y que sea acorde con su objeto social, la ley ecuatoriana y normativa internacional, especialmente el protocolo de Kioto sobre el cambio climático "

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía, economista Hernán Flores Endara, a fin de que efectúe todos los trámites necesarios tendientes a legalizar la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, así como proceder al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Al no existir otro asunto que tratar, el Presidente levanta la sesión, concediendo un receso de 20 minutos para la redacción del Acta.

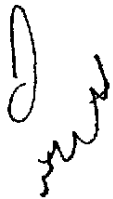
Se reinstala la sesión a las 17h30 horas, se da lectura a la Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.



Felipe Tobar Cordovez
Presidente



Hernán Flores Endara
Secretario



Humberto Ponce Aray.
Apoderado de Sigmaplast S.A.



Pablo Terán Ribadeneira

0000003



Quito, a 3 de Febrero de 2014

**Señor
Hernán Alberto Flores Endara
Presente.-**

De mi consideración:

La Junta Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA HIDROWARM S.A., reunida el día 30 de Enero del 2012, eligió a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que confiere la Ley y los Estatutos Sociales a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los estatutos sociales de la compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejerce la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la Ley y el Estatuto Social.

La COMPAÑÍA HIDROWARM S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de Diciembre del 2011, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Enero del 2012.

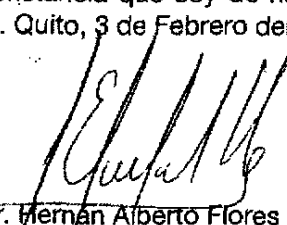
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Muy atentamente,



Verónica Arroyo
Secretario Ad-hoc

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la COMPAÑÍA HIDROWARM S.A., dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.170807191-3. Quito, 3 de Febrero del 2014.



Sr. Hernán Alberto Flores Endara
CC. 170807191-3

TRÁMITE NÚMERO: 9321

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5420
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2135
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/02/2014
FECHA ACEPTACION:	03/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA HIDROWARM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708071913	FLORES ENDARA HERNAN ALBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#: 94 DEL: 18/01/2012 NOT: SEGUNDO DEL: 15/12/2011 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Nº 0467873

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIDAD

Nº 179887191-3

1977-11-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA VERONICA
ORMAZA ALTAMIRANO



DISTRACCION SUPERIOR

PROFESION EMPLEADO PRIVADO

E184W1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES UZCATEGUI CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENDARA OROSS ROSA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2018-08-02

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-02



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... hoja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 31 junio 2014

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorga: **HIDROWARM S.A**, en Quito cinco de junio del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tome nota de la REFORMA DE ESTATUTOS, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HIDROWARM S.A celebrada el 15 de DICIEMBRE del 2011, ante mi Doctora Paola Delgado Looz Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 05 de junio del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 40919

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2527
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708071913	FLORES ENDARA HERNAN ALBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	05/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROWARM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

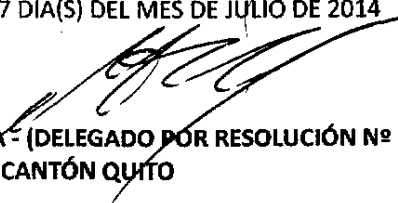
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 94 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE ENERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

